



Resolución Directoral

Lima, 15 de octubre de 2019

VISTOS, el Informe N° 028-2019-CADQD-CENARES/MINSA emitido por el Centro de Adquisiciones y Donaciones, el Informe N° 175-2019-EAL-CENARES-MINSA del Equipo de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna, bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76° de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2019-CENARES/MINSA se aprobó en su oportunidad el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 124 – Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud para el Ejercicio Fiscal 2019, la misma que fue modificada, entre otras, con la Resolución Directoral N° 155-2019-CENARES-MINSA, la cual aprueba la Décima Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones;

Que, Centro de Adquisiciones y Donaciones con Informe N° 028-2019-CADQD-CENARES/MINSA, presenta la documentación correspondiente para la exclusión de tres (03) procedimientos de selección e inclusión de tres (03) procedimientos de selección, para lo cual solicita la Décima Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, señalando que en el procedimiento de la referencia N° 08 “Adquisición de Rituximab 500 mg/50 mL INYECTABLE”, se determinó el tipo de procedimiento de selección correspondiendo ser Subasta Inversa Electrónica, procedimiento que se incluyó posteriormente en el PAC; así como también indica que, el Equipo de Gestión de las Personas a través de la Nota Informativa N° 236-2019-EGP-CGA-CENARES/MINSA comunica que se gestionara mediante otras instituciones el “Servicio de Exámenes Médicos Ocupacionales” a efectos de brindar soporte requerido, documento que es acogido por el Centro de Gestión Administrativa, por lo que recomienda se realicen las acciones para sus exclusiones en el Plan Anual de Contrataciones del 2019;

Que, el citado Centro informa que, a través de la Indagación de Mercado N° 095-2019-EEM-CADQD-CENARES/MINSA se realizó el análisis correspondiente para la “Adquisición de Kit de diagnóstico para la detección cualitativa de ADN y ARN del Virus de la Inmunodeficiencia Humana Tipo 1 (HIV-1) x 48 determinaciones”, definiendo el procedimiento de selección el mismo que pertenece a una Adjudicación Simplificada, para lo cual recomienda las acciones para su modificación en el Plan Anual de Contrataciones del 2019;

Que, el Centro de Adquisiciones y Donaciones señala asimismo que, el Centro de Programación con Memorando N° 809-2018-CP-CENARES/MINSA solicitó la Adquisición de Bedaquilina 100mg Tableta entre otros medicamentos, esto en atención a lo requerido por la Dirección de Prevención y Control de la Tuberculosis de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, actualizándose posteriormente mediante Memorando N° 1034-2018-



CP-CENARES/MINSA, Memorando N° 195-2019-CP-CENARES/MINSA, Memorando N° 233-2019-CP-CENARES/MINSA y Memorando N° 737-2019-CP-CENARES/MINSA; es así que a través de la Indagación de Mercado N° 094-2019-EEM-CADQD-CENARES/MINSA se realiza el análisis correspondiente determinando el valor estimado, el tipo de procedimiento, entre otras generalidades, recomendando las acciones correspondientes para su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del 2019; así también solicita certificación presupuestal, la misma que es atendida por el Equipo de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 1154-2019-EPP-CENARES/MINSA, emitiendo la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001769 (CCP SIAF N° 1334) por el monto total requerido;

Que, el Centro de Adquisiciones y Donaciones informa además que, el Centro de Programación con Memorando N° 866-2019-CP-CENARES/MINSA solicitó la Adquisición de Linezolid 600mg Tableta para el año 2019, esto en atención a lo requerido por la Dirección de Prevención y Control de la Tuberculosis de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, actualizándose posteriormente mediante Memorando N° 908-2019-CP-CENARES/MINSA; es así que mediante Informe Técnico de Indagación de Mercado N° 0023-2019-EEM-CADQD-CENARES/MINSA se determina el valor estimado, el tipo de procedimiento, entre otras generalidades, recomendando las acciones correspondientes para su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del 2019; para lo cual solicita certificación presupuestal, la misma que es atendido por el Equipo de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 1147-2019-EPP-CENARES/MINSA, emitiendo la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001768 (CCP SIAF N° 1326) por el monto total antes solicitado;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su numeral 15.1 del artículo 15° establece que *"cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*, precisando el citado artículo en su numeral 15.2 que *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, el numeral 6.2. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF, dispone que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, asimismo la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD en su numeral 7.6.1 establece que *"el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; así también en su numeral 7.6.2 dispone que *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, en atención a lo informado por el Centro de Adquisiciones y Donaciones, el Equipo de Asesoría Legal mediante Informe N° 175-2019-EAL-CENARES-MINSA opina que lo solicitado se ajusta a la normativa de Contrataciones y su Reglamento, correspondiendo expedir acto resolutivo que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones solicitado;

Con los vistos del Centro de Adquisiciones y Donaciones y del Equipo de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la Resolución Ministerial N° 223-2019-MINSA por la cual se designó a la Directora General del CENARES, la Resolución Ministerial N° 005-2019-MINSA modificada con Resoluciones Ministeriales N° 043-2019/MINSA, N° 371-2019/MINSA, N° 524-2019/MINSA y N° 710-2019/MINSA por la cual se delegaron diversas facultades en materia de contratación pública a la Dirección General del CENARES;



Resolución Directoral

Lima, 15 de octubre de 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la DÉCIMA CUARTA modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, correspondiente al Año Fiscal 2019, por Exclusión e Inclusión conforme se detalla en los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como en el portal institucional de la entidad.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES ponga a disposición de los interesados, la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del CENARES realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional del CENARES, <http://www.cenares.minsa.gob.pe/>.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud CENARES

Mg. Econ. ELENA MERCEDES TANAKATORRES
Directora General



